

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

A TU HORA, S. A.
(Sociedad absorbente)
CARMEPIZZA, S. L.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)
Fusión por absorción

La Junta general de accionistas de la sociedad «A Tu Hora, Sociedad Anónima» y el Socio Único de la sociedad «Carmelpizza, Sociedad Limitada», aprobaron con fecha 23 de octubre de 2008, la fusión mediante la absorción de la sociedad «Carmelpizza, Sociedad Limitada» por parte de «A Tu Hora, Sociedad Anónima», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todos sus Activos y Pasivos a la sociedad absorbente.

Dado que la sociedad absorbente es titular de forma directa de la totalidad de las participaciones sociales en las que se divide el capital social de la sociedad absorbida, la operación tiene el carácter de fusión simplificada, de conformidad con lo establecido en el artículo 250.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, no siendo, por tanto, necesario el aumento de capital de la sociedad absorbente, ni los informes de Administradores y expertos sobre el proyecto de fusión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—El Administrador Único de las sociedades A Tu Hora, Sociedad Anónima, y Carmelpizza, Sociedad Limitada Unipersonal. Tele Pizza, Sociedad Anónima Unipersonal, representada por don José Carlos Olcese Santonja.—62.126. 2.ª 30-10-2008

**ACEBSA-AISLANTES CONDUCTORES
ESMALTADOS Y BARNICES, S. A.**
(Sociedad absorbente)
INDUSTRIAS CASSANENSES, S. A.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios de la sociedad ACEBSA-Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima, y los socios la sociedad Industrias Cassanenses, Sociedad Anónima, el día 20 de Junio de 2008, aprobaron por unanimidad, la fusión por absorción de Industrias Cas-

sanenses, Sociedad Anónima por parte de ACEBSA-Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima, y la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, ACEBSA-Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima, que adquirirá, por sucesión universal, la totalidad de los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, todo ello en los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Girona.

En consecuencia, se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Fusión de la sociedad absorbida, así como el derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a oponerse a la misma en los términos previstos en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Riudellots de la Selva, 20 de octubre de 2008.—D. Juan Fullà Bosch, Secretario del Consejo de Administración de ACEBSA-Aislantes Conductores Esmaltados y Barnices, Sociedad Anónima y D. Juan Fullà Bosch, Secretario del Consejo de Administración de Industrias Cassanenses, Sociedad Anónima.—61.378. y 3.ª 30-10-2008

**ACS, ACTIVIDADES
DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Convocatoria Junta general extraordinaria de accionistas

En ejecución del acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, celebrado el 23 de octubre de 2008, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad para su celebración en Madrid, en el Auditorio Sur de IFEMA, sito en la Avenida del Partenón s/n, a las trece horas del día 2 de diciembre de 2008, en primera convocatoria, y al día siguiente, 3 de diciembre de 2008, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, (previsiblemente la Junta se reunirá en segunda convocatoria salvo que otra cosa se anuncie en los diarios de gran circulación en la provincia del domicilio social) con el siguiente:

Orden del día

- Primero.—Informe del Presidente.
Segundo.—Acuerdo de amortización de las acciones que, a la fecha de celebración de la Junta de Accionistas, formen parte de la autocartera de la sociedad con la consiguiente modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales.
Tercero.—Autorización para la adquisición derivativa de acciones propias.
Cuarto.—Elección y ratificación del nombramiento de Consejeros.

Quinto.—Delegación de facultades para la ejecución y formalización de acuerdos.

Sexto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

I. Complemento de convocatoria: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 97.3 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y los artículos 25 de los Estatutos Sociales y 5 del Reglamento de la Junta General los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día, mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social, a la atención de la Secretaría General (Avda. de Pío XII n.º 102, 28036 Madrid, España) dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria. El complemento de la convocatoria se publicará, en su caso, con quince días de antelación, como mínimo, a la fecha establecida para la reunión de la Junta.

II. Derechos de asistencia y voto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23, 26 y 27 de los Estatutos Sociales y 1, 14 y 15 del Reglamento de la Junta, la Junta General se compone de todos los poseedores de, al menos, cien acciones, presentes o representadas. Los propietarios o poseedores de menos de cien acciones pueden agruparse para completar dicho número, haciéndose representar, bien sea por uno de ellos, bien por otro accionista que posea por sí solo el número de acciones necesarias para formar parte de la Junta General. Para ejercitar el derecho de asistencia a la Junta General habrá de constar inscrita la titularidad de las acciones en el correspondiente registro de anotaciones en cuenta con, al menos, 5 días de antelación a la fecha en que haya de celebrarse la Junta. El documento que acredite el cumplimiento de estos requisitos será nominativo y surtirá eficacia legitimadora frente a la sociedad. Cada accionista tendrá derecho a tantos votos cuantas acciones posea o represente.

III. Representación: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 de los Estatutos Sociales y 1 y 15 del Reglamento de la Junta, los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta por cualquier persona. La representación conferida por accionistas que sólo agrupándose tengan derecho a voto podrá recaer en cualquiera de ellos. La representación deberá conferirse por escrito o por medios de comunicación a distancia que garanticen debidamente la identidad del sujeto que ejerce su derecho de voto. Adicionalmente, en la página web de la sociedad, www.grupoacs.com, figuran los modelos para conferir a distancia la representación en la Junta General, conforme a las especificaciones que establece la normativa vigente. En todo caso, la representación se conferirá con carácter especial para cada Junta. Las restricciones establecidas en los apartados anteriores no serán de aplicación cuando el representante sea el cónyuge o un ascendiente o descendiente del representado ni tampoco cuando aquél ostente poder general conferido en documento público con facultades